

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA ACTA No.057/2015-2017 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veinte minutos del día viernes veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos los siguientes Asambleistas:

SECTOR DOCENTE Facultad de Ciencias y Humanidades Lic. Juan Carlos Cruz Cubías

Facultad de Ciencias Agronómicas Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado Ing. Enrique Alonso Alas García (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas Lic. Mauricio Emesto Magaña Menéndez Ing. Oscar Armando Méndez (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Odontología Licda. Emilia María Renderos Molina (suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Química y Farmacia Lic. José Danilo Ramírez Martínez

Facultad de Medicina Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco Lic. Ludwin Emesto Morán Torres

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Lic. Eric Napoleón López Águila

Facultad Multidisciplinaria de Occidente Lic. Roberto Gutiérrez Ayala Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

Facultad Multidisciplinaria Paracentral Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental Dra. Ligia Jeannet López Leiva Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio (suplente en calidad de propietario)

SECTOR ESTUDIANTIL
Facultad de Ciencias Agronómicas
Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández



Facultad de Química y Farmacia

Br. Carlos Isidro Sánchez Campos Br. Jossue Ezequiel Echeverría Serrano (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Br. Aura Dolores Castillo Márquez

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Marco Antonio Martinez Alvarenga

Br. Fátima de los Ángeles Hemández Nieto

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Br. Willian Antonio Morales Colindres

Br. Luis Miguel Mancía García

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Mateo José Villaherrera Zambrano

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Benjamín Enrique Mancia Calderón

Ing. David Mauricio Ramos Pérez

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Oscar Roberto Hernández

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González

Dr. Juan Javier Guzmán Marinero

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Ing. Mauricio Isaías Velásquez Paz

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz

Licda Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

Facultad de Medicina

Licda. María Ester Portillo de Menjivar

Licda. Marlene Elizabeth Santamaria

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez

Licda. Ana Mirian Salguero de Chávez

(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales



Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores (suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental Lic. Rodolfo Alexander Sierra Mendoza (suplente en calidad de propietario)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Dr. Willy Vladimir González Ibarra (8:00 a.m.); Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes (8:26 a.m.); Br. Carlos Manuel Montano Acosta (8:35 a.m.); Lic. David Rosales Arévalo (8:55 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:00 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro (9:25 a.m.); Licda. María Julia Monterrosa de Rojas (9:28 a.m.); Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez (9:30 a.m.); Licda. Teotista Vásquez de Chacón (9:30 a.m.) y Br. Wilber Aníbal Platero Castillo (12:00 p.m.).

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:

- Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver. Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Vicerrector Administrativo Interino de la Universidad de El Salvador: M.Sc. Carlos Armando Villalta Rodríguez (9:30 a.m.).
- Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria No.53 y No.54/2015-2017.
- VI. Para conocer y resolver: Dictamen No. 12 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria sobre el Informe Final Ref. Al-286-FINAL/2015, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, sobre la Auditoría Especial realizada a la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014", remitido a Rectoria por parte de la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Intema.
- VII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalia General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el ________, estudiante de la referida Facultad.
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 19 de la Comisión de Convenios, sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar los "Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Usulután, Santa Ana, Morazán, la Unión, La Paz, Cuscatlán, Chalatenango, Cabañas, Ahuachapán y la Universidad de El Salvador, para utilizar los Institutos que servirán como sedes del Proyecto MINED-UES Educación a Distancia/Universidad en Línea".
- IX. Para conocer y resolver: Dictamen No. 17 Modificado de la Comisión de Convenios relacionado con el acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 104/2013-2015 (XI) del 16 de junio de 2015.
- X. Para conocer y resolver: Dictamen No.5 CL-AGU 2015-2017, sobre reforma de los artículos 25, 29, 32, 38, 44, 48, 50, 51, 57, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 104, 111, 114, 122, 140, 148, 153, 154, 159, 162, 166, 193, 194, 195, 203, 204, 2018 y 220 del Reglamento de la Gestión académico-administrativa de la Universidad de El Salvador.

- XI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, relacionado con el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 032/2015-2017 (VI) del 29 de enero de 2016 y el "Informe Final (Al-254-FINAL/2014) de fecha 30 de junio de 2015, sobre el Examen Especial realizado al Club Deportivo Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, remitido por la Auditoria Interna de la Universidad de El Salvador".
- XII. Para conocer y resolver: Dictamen No.006/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas referido a la resolución final DE38-10/11-2014 de fecha 28 de abril de 2015 de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, por violación a los derechos universitarios del Técnico Optometrista
- XIII. Para conocer y resolver: Dictamen No.007/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas referido a la resolución final DE07-10/11-2014 de fecha 04 de diciembre de 2015 de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, por violación a los derechos universitarios los Doctores
- XV. Para conocer y resolver: Dictamen No. 20 de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria (2013-2015), sobre el "Reglamento Especial de Otorgamiento de Grados Honoríficos de la Universidad de El Salvador".
- XVI. Para conocer y resolver. Denuncia en contra del Lic. José Luis Argueta Antillón, Rector Interino; Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General Interina y del M.Sc. Carlos Armando Villalta, Vicerrector Administrativo Interino, interpuesta por la ________, Jefe de la Unidad de Administración de cuotas de matrícula y escolaridad; todos de la Universidad de El Salvador.
- XVII. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, interpuesta por el en su calidad de trabajador de la referida Facultad.
- XVIII. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, interpuesta por el, en su calidad de trabajador de la referida Facultad.
- XIX. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para elegir al Representante Propietario de la Universidad de El Salvador, ante el Consejo de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- XXI. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por la _______ y cuatro estudiantes más de la Carrera de Licenciatura en Antropología Sociocultural de la Escuela de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, por el cual solicita se revoque el acuerdo tomado en sesión plenaria el pasado viernes 19 de agosto, donde se otorgó la personería jurídica a ASEANTROPOS.
- XXII. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

Asistieron además a esta sesión: Licda. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios, (9:30 a.m.); Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General (10:15 a.m.); Licda. Dina Alhely Castellón Cruz, Fiscal

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

Auxiliar (10:00 a.m.) e Ing. M.Sc. Carlos Armando Villalta Rodríguez, Vicerrector Administrativo Interino de la Universidad de El Salvador (10:00 a.m.).

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Verificación del quórum

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria, procedió a la verificación del cuórum en primera convocatoria a las 8:35 a.m.; se constató la asistencia de 15 Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios, razón por la cual informó que no existe el cuórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de cuórum.

La verificación del cuórum en segunda convocatoria la realizó el lng. Nelson Bernabé Granados Alvarado, a partir de las 9:00 a.m., se constató que estaban presentes 43 asambleístas: 31 propietarios y 12 suplentes en calidad de propietarios, y apertura la sesión, a las nueve horas con veinte minutos de este día.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Lic. Edson Miguel Hernández Peñate, suplente en calidad de propietario (9:25 a.m.); Br. Amilcar Josué Barahona Mejía, suplente en calidad de propietario (9:30 a.m.); Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez, suplente en calidad de propietaria (9:30 a.m.); Lic. César Alfredo Arias Hernández (9:37 a.m.); Licda. Rosa Mirian Rivas de Lara, suplente en calidad de propietaria (9:40 a.m.); Br. Ruth Patricia Romero Gómez (9:40 a.m.); Br. Oscar Tejada Meléndez (9:40 a.m.); Br. Josefina Martínez Ramírez, suplente en calidad de propietaria (9:40 a.m.); Lic. Santos David Alvarado Romero (9:45 a.m.); Dr. José Humberto Morales (9:55 a.m.); Br. José Roberto Romero Farfán (9:55 a.m.); Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría (10:00 a.m.); Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna (10:10 a.m.); Br. Wendy Carolina Criollo Hernández (10:17 a.m.); Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejia (10:30 a.m.); Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas (10:30 a.m.); Br. Karla Josefina Alas Ramírez (10:42 a.m.); Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova (11:15 a.m.); Lic. Salvador Méndez González (11:18 a.m.); Lic. Juan Francisco Antonio Serrano Marroquín (12:40 p.m.) y Licda. Marta Eréndira Flamenco de Fernández, suplente en calidad de propietaria (12:50 p.m.).

Asambleista que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz (9:25 a.m.); Br. Carlos Alberto Buendía Rivas (9:53 a.m.); Lic. Juan Agustín Cuadra (9:55 a.m.); Dr. Iván Carranza Mendoza (10:30 a.m.); Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (10:50 a.m.) y Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz (11:40 a.m.).

Asambleistas Suplentes que habían asumido en calidad de propietarios y cedieron la propiedad a los propietarios: Ing. David Mauricio Ramos Pérez la cedió a Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz (9:30 a.m.); Br. Jossue Ezequiel Echeverría Serrano la cedió a Br. Carlos Alberto Buendía Rivas (9:55 a.m., y Br. Josefina Martínez Ramírez la cedió a Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (10:50 a.m.).

II. Informes

a) Junta Directiva.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que: A) El catorce de septiembre de dos mil dieciséis, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos hizo llegar la resolución emitida a las quince horas con treinta minutos del día cinco de enero de dos mil dieciséis, (Expediente con referencia número SA-0242-2015), relacionada con el empleado de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, Sr. Francisco Castro Martínez, y que en lo esencial recomienda: "... al actual decano de la FMO de la UES y a la Asamblea General Universitaria, que en la medida de lo



posible, busque una alternativa de solución a la problemática expuesta por el denunciante y pueda ser trasladado de Ley de Salarios al Sistema de Contratos Permanentes, todo previo al debido proceso correspondiente". Sobre lo anterior, el diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, la Junta Directiva tomó el acuerdo número 62/JD-AGU/2015-2017 (V.2), en el sentido de remitir el original de la resolución, al Ing. Jorge William Ortiz Sánchez, Decano Interino de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, para que, en la medida de lo posible, busque una alternativa de solución a la problemática expuesta por el denunciante y pueda ser trasladado de Ley de Salarios al Sistema de Contratos Permanentes, todo previo al debido proceso correspondiente". B) En Junta Directiva No. 064/JD-AGU/2015-2017 se conoció la correspondencia que se notificó el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, resolución de la Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia emitida a las catorce horas con cincuenta minutos del día 01 de julio 2016, RESUELVE: 1) Tener por cancelado el pago de la multa impuesta a la AGU en auto de quince horas con catorce minutos del día 26 de mayo de 2015, y tener por agregado el recibo de ingreso correspondiente. 2) Archivar el presente proceso. Además, informó que la Junta Directiva realizó una sesión fuera del Campus Universitario, específicamente en Ataco, también fue el personal administrativo. Se analizó el avance de la Memoria de Labores de la 2015-2016 de la Asamblea General Universitaria, que está pendiente de concluir. También se analizó la Ejecución Presupuestaria de la AGU.

Nota: No se completaron los informes de Junta Directiva, debido a que se argumentó por parte de algunos Asambleístas, que si los informes de Junta Directiva estaban fuera de agenda por no estar como mínimo tres miembros de Junta Directiva; una vez solventado ese impase, se continuó con el desarrollo de la sesión.

b) Comisiones.

El Lic. José Danilo Ramírez Martínez, informó que la Comisión de Igualdad y Equidad de Género, tuvo una entrevista con el Centro de Estudios de la Mujer, y su programa "Atenea" el pasado día miércoles en horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. en el cual se les preguntó qué es lo que se hace en la Comisión de igualdad y Equidad de Género y si se tenían actividades proyectadas; al respecto, se tenían programadas para el mes de noviembre de dos mil quince, pero por el tema electoral y los conflictos que surgieron no se pudo realizar la actividad, entonces se está pensando tener una conferencia sobre las Políticas de Genero el próximo veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. También, el próximo año, un acto cultural, en el marco del día internacional de la mujer, que se celebra el ocho de marzo de cada año.

La Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, expresó que el primer Dictamen de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria fue encaminado a la erradicar los criaderos de zancudos y otros vectores, mediante una limpieza más disciplinada por parte de las Facultades; y resultó, que la Facultad de Ciencias y Humanidades últimamente se ha caracterizado por tener promontorios de basura orgánica por todos partes, de hecho la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ha tenido que intervenir en la limpieza de esa Facultad y esto ha sido así también con otras Facultades. En ese sentido, fueron claros en solicitar el apoyo del Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico, en el sentido de que solicite a los Decanos. que asuman la responsabilidad de remover los promontorios de basura a cielo abierto. y desconocen por qué no se tuvo el apoyo del encargado de la Unidad de Desarrollo Físico. También se emitió un Dictamen con la finalidad de erradicar un vertedero de basura a cielo abierto con una gran cantidad de lixiviados altamente contaminantes en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, ubicado en la entrada de un área protegida que ellos dicen tener, y en el informe que rindió en su momento el Señor Decano Interino de la referida Facultad, afirmó que ese vertedero se mantendrá; ante esos eventos, es difícil trabajar por el ornato de esta Universidad.



b) Asambleistas.

El Lic. Eric Napoleón López Águila, invitó al VI Congreso de Solidaridad con la República Cuba que se realizará en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciséis. El Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez, solicitó un minuto de silencio en memoria del Lic. Jorge Alberto García Coto, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas quien falleció el dieciocho de septiembre de dos mil dieciséis. A continuación, se realizó el minuto de silencio solicitado.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó que la agenda propuesta por la Junta Directiva incluye como punto trascendental el romano XXII, que al llegar a éste se consideraría abordarlo dependiendo del cuórum. Al no haber solicitudes de uso de la palabra, sometió a votación la agenda: Se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

Acuerdo No.057/2015-2017 (III)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención ACUERDA:

Aprobar la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, No.057/2015-2017 de fecha viernes veintitrés de dos mil dieciséis y que literalmente dice:

- Verificación de quórum.
- II. Informes.
- Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Vicerrector Administrativo Interino de la Universidad de El Salvador: M.Sc. Carlos Armando Villalta Rodríguez (9:30 a.m.).
- Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria No.53 y No.54/2015-2017.
- VI. Para conocer y resolver: Dictamen No. 12 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria sobre el Informe Final Ref. Al-286-FINAL/2015, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, sobre la Auditoría Especial realizada a la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014", remitido a Rectoría por parte de la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna.
- VII. Para conocer y resolver. Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el ________, estudiante de la referida Facultad.
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 19 de la Comisión de Convenios, sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar los "Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Usulután, Santa Ana, Morazán, la Unión, La Paz, Cuscatlán, Chalatenango, Cabañas, Ahuachapán y la Universidad de El Salvador, para utilizar los Institutos que servirán como sedes del Proyecto MINED-UES Educación a Distancia/Universidad en Línea".
- IX. Para conocer y resolver. Dictamen No. 17/2015-2017 Modificado de la Comisión de Convenios relacionado con el acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 104/2013-2015 (XI) del 16 de junio de 2015.

- O DE LA CONTRACTION DE LA CONT
- X. Para conocer y resolver: Dictamen No.5 CL-AGU 2015-2017, sobre reforma de los artículos 25, 29, 32, 38, 44, 48, 50, 51, 57, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 104, 111, 114, 122, 140, 148, 153, 154, 159, 162, 166, 193, 194, 195, 203, 204, 2018 y 220 del Reglamento de la Gestión académico-administrativa de la Universidad de El Salvador.
- XI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, relacionado con el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 032/2015-2017 (VI) del 29 de enero de 2016 y el "Informe Final (Al-254-FINAL/2014) de fecha 30 de junio de 2015, sobre el Examen Especial realizado al Club Deportivo Universidad de El Salvador, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, remitido por la Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador".
- XII. Para conocer y resolver: Dictamen No.006/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas referido a la resolución final DE38-10/11-2014 de fecha 28 de abril de 2015 de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, por violación a los derechos universitarios del Técnico Optometrista
- XIII. Para conocer y resolver: Dictamen No.007/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas referido a la resolución final DE07-10/11-2014 de fecha 04 de diciembre de 2015 de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, por violación a los derechos universitarios los Doctores
- XIV. Para conocer y resolver: Nota presentada por el Docente del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador.
- XV. Para conocer y resolver: Dictamen No. 20 de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria (2013-2015), sobre el "Reglamento Especial de Otorgamiento de Grados Honoríficos de la Universidad de El Salvador".
- XVII. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, interpuesta por el —
 , en su calidad de trabajador de la referida Facultad.
- XVIII. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Sr. Decano de la Facultad de Ingenieria y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, interpuesta por el —, en su calidad de trabajador de la referida Facultad.
- XIX. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para elegir al Representante Propietario de la Universidad de El Salvador, ante el Consejo de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- XXI. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por la ______ y cuatro estudiantes más de la Carrera de Licenciatura en Antropología Sociocultural de la Escuela de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, por el cual solicita se revoque el acuerdo tomado en sesión plenaria el pasado viernes 19 de agosto, donde se otorgó la personería jurídica a ASEANTROPOS.

- A STATE OF S
- XXII. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.
- IV. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Vicerrector Administrativo Interino de la Universidad de El Salvador: M.Sc. Carlos Armando Villalta Rodríguez (9:30 a.m.).

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al M.Sc. Carlos Armando Villalta, quien previo a iniciar la presenta de los informes para los cuales fue convocado, informó verbalmente sobre el sobre el presupuesto dos mil diecisiete de la Universidad de El Salvador y el Refuerzo Presupuestario para finalizar el año dos mil dieciséis. Aclaró que inició interinamente el cinco de noviembre de dos mil quince, que no tiene Plan de Trabajo y lo definirá porque a partir de su designación interina, sus provecciones de trabajo son más en lo cotidiano que lo estratégico y se basa en las acciones que ejecuta en los planes estratégicos aprobados por la Asamblea General Universitaria, así como los planes institucionales debidamente aprobados; y en las funciones establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y otra Reglamentación de la Universidad. Posteriormente realizó la presentación de su Memoria de labores del año 2015-2016. Al finalizar la presentación, hubo un tiempo de preguntas que fueron respondidas por el Sr. Vicerrector. A continuación, el Ing. Granados, sometió a votación: Dar por recibido el informe sobre la presentación de la memoria de labores y enviarlo a la Comisión de Seguimiento: Se aprobó por 60 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Acuerdo No.057/2015-2017 (IV)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° lit. b) del Reglamento Interno de éste Organismo, por 60 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe presentado en el punto IV de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria No.057/2015-2017 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, presentado por el M.Sc. Carlos Armando Villalta Rodríguez, Vicerrector Administrativo Interino de la Universidad de El Salvador, relativo a la "Memoria de labores del año 2015-2016" (impreso y en CD).
- 2) Remitir el original del documento impresos (más CD) citado en el numeral uno del presente acuerdo, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, de la Asamblea General Universitaria para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes.
- V. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria No.53 y No.54/2015-2017.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado preguntó al Pleno si existen observaciones a las actas; al no haber solicitudes de uso de la palabra, sometió a votación las actas de Sesiones Plenarias No.53 y 54/2015-2017: Se aprobaron por 52 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. La Dra. Ana Gloria Hemández Andrade de González manifestó que votó en abstención.

Acuerdo No.057/2015-2017 (V)

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 10 lit. h) del Reglamento Interno de este Organismo, por 52 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones ACUERDA:

Aprobar las siguientes Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador de la gestión 2015-2017:

- Acta No.053/2015-2017 de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes diecinueve de agosto de dos mil dieciséis; y
- Acta No.054/2015-2017 Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

VI. Para conocer y resolver: Dictamen No. 12 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria sobre el Informe Final Ref. Al-286-FINAL/2015, de fecha veintitrés de mayo de dos mil-dieciséis, sobre la Auditoría Especial realizada a la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014", remitido a Rectoría por parte de la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen No.12 de la Comisión de Presupuesto, que, en lo esencial, literalmente dice:

"DICTAMEN NO. 12

... Al respecto y después de haber analizado el informe en mención, esta comisión con 6 votos a favor 0 votos en contra, 0 abstención concluye que los procedimientos de auditoría aplicados por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, contienen los elementos técnicos necesarios para la realización de un buen examen y por lo tanto los hallazgos encontrados están debidamente soportados.

El informe presenta cinco hallazgos en el área financiera y uno en la aparte académica, los cuales, después de hacer un análisis de los comentarios por parte de la Administración y de la Unidad de Auditoría Interna, determinamos que es necesario que la Junta Directiva de la Facultad de Odontología tome acciones administrativas necesarias para solventar tales situaciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Presupuesto sugiere que se recomiende a la Unidad de Auditoría Interna establezca como mecanismo de control, un procedimiento que permita darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, ya sea interna o externa, por lo menos cada tres meses.

Dado en la Sala de reuniones de la Asamblea General Universitaria, el miércoles 31 de agosto de 2016. Notifiquese".

Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados sometió a consideración del pleno la sugerencia que hace la comisión con base en el dictamen: "Recomendar a la Unidad de Auditoría Interna establezca como mecanismo de control, un procedimiento que permita darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría, ya sea interna o externa, por lo menos cada tres meses": Se aprobó por 48 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores, Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza, M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez y Licda. Ana Mirian Salguero de Chávez. El Lic. César Alfredo Arias Hernández expresó que votó en contra, porque desde su punto de vista como Administrador de Empresas, el dictamen debió de ser más detallado; como ya lo ha dicho en ocasiones anteriores, quizá en próximas ocasiones se presenten informes más detallados. (El Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez comento que, como responsable dentro de la Comisión de Presupuesto, ha tomado nota y se procurará ser más detallista en la presentación de informes y que se den a conocer de qué se tratan, se van a tomar en consideración las observaciones que se han hecho desde la Sesión pasada en que se discutió).

Acuerdo No.057/2015-2017 (VI)

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, ha emitido el dictamen No.12, de fecha treinta y uno de agosto de dos míl dieciséis, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva No. 047/JD-AGU/2015-2017 (VI.3) del treinta de mayo de dos míl dieciséis, con el cual se le remitió el "Informe Final de Auditoría Interna No.Al-286-FINAL/2015, de fecha veintitrés de mayo de dos míl dieciséis, referente a la Auditoria Especial realizada a la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos míl catorce".



La Comisión, concluye: Que los procedimientos de auditoría aplicados por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, contienen los elementos técnicos necesarios para la realización de un buen examen y por lo tanto los hallazgos encontrados están debidamente soportados. Además, que el informe presenta cinco hallazgos en el área financiera y uno en la aparte académica, los cuales, después de hacer un análisis de los comentarios por parte de la Administración y de la Unidad de Auditoría Interna, la Comisión determinó, que es necesario que la Junta Directiva de la Facultad de Odontología tome acciones administrativas necesarias para solventar tales situaciones.

Por tanto, considerando lo antes expuesto, y la propuesta que hace la Comisión de Presupuesto; la Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 19 lit. k) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 48 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones, ACUERDA:

Recomendar a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, establezca como mecanismo de control, un procedimiento que permita darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, ya sea interna o externa, por lo menos cada tres meses.

VII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalia General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el estudiante de la referida Facultad.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen de la Fiscalía General, que en lo esencial dice:

"OFICIO FG No 796-2015
Ciudad Universitaria, 28 de octubre de 2015.
Honorables Miembros
Asamblea General Universitaria.
Universidad de El Salvador
Presente

Respetables Asambleistas:

En esta Unidad se ha recibido, ... Acuerdo No 015/2015-2017 (VIII), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes dos de octubre de dos mil quince,

"...Por lo antes expuesto, disposiciones legales citadas, y los artículos 56 inciso 2 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador y artículos 232, 233 y 234 del Código Procesal Civil y Mercantil, esta Fiscalia General, DICTAMINA:

Que las causas o motivos, que alega el solicitante

, en su libelo de nulidad, no son constitutivas de causa de nulidad absoluta o relativa, de las elecciones celebradas el día veintitrés de septiembre de dos mil quince, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por el sector Estudiantil, por considerar que los elementos probatorios con los cuales sustenta su solicitud no constituyen pruebas que establezcan que los extremos de lo que considera el solicitante como causas que permitan a la Asamblea General Universitaria, tener la certeza con los mismos, por lo tanto la Asamblea General Universitaria deberá desestimar la solicitud de nulidad, por no cumplir con lo establecido en el artículo 56 inciso 2 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, que dice:



"....El escrito en que se interponga la impugnación, deberá expresarse todas las circunstancias, hechos o motivos en los que se fundamenta la petición de nulidad, debiéndose presentar las pruebas pertinentes...." Lo cual en el presente caso no ha dado estricto cumplimiento el solicitante, ya que presenta pruebas, pero no son las pertinentes, por las razones expuestas en cada uno de las peticiones del mismo y por no adecuarse a la misma y a ninguna de las causales que producen la nulidad absoluta o relativa de las Elecciones Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad. Por lo tanto, al no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad, conservación y con la convalidación establecidos en los artículos 232, 233 y 234 del Código Procesal Civil y Mercantil".

El Ing. Granados abrió a discusión el punto: El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que el punto se ha incluido en agenda desde hace meses, éste se ha discutido varias veces, y en lo personal considera que no fueron valoradas las pruebas que se anexaron al recurso; así como en Sesiones anteriores, en esta ocasión solicita que se devuelva el dictamen a Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y que se valoren las pruebas presentadas por los recurrentes. A continuación, el Ing. Granados sometió en su orden las propuestas: "Con base en el Dictamen de la Fiscalia General": No se aprobó porque el resultado fue de 29 votos a favor, 9 en contra y 17 abstenciones. Siguiente, la propuesta del Br. Pleitez: "Devolver el dictamen a Fiscalía General para que valoren las pruebas presentadas por el recurrente": No se aprobó porque obtuvo 32 votos a favor, 14 en contra y 11 abstenciones. La M.Sc. Claudía María Melgar de Zambrana opinó que el punto se ha discutido en varias ocasiones, la experiencia ha mostrado que se han cometido algunos errores en el tema de los recursos, primeramente, al presentarse un recurso no tendrían que ser acreditados los estudiantes a quienes se está poniendo en tela de juicio, y luego de muchos meses de que alguien ha estado ejerciendo el cargo, se quiere venir a anular la elección y eso es delicado. Ya en algunas ocasiones menciono que los Asambleistas hacen la labor de funcionarios públicos y que las decisiones que acá se toman están sujetas a un control legal y deben de ser basadas meramente en la legalidad, no en intereses de ningún tipo, recomendó valorar el perjuicio que ocasionaría una nulidad en la que no hay elementos, ya que hay un Dictamen que dice que no hay elementos de prueba. Invito al Pleno a que se respete el Principio de Legalidad y se vote por lo que dice el Dictamen. Asambleístas que se manifestaron a favor del dictamen: Ing. Benjamin Enrique Mancia Calderón, Br. Oscar Tejada Meléndez, apoyó el dictamen de la Fiscalía. El Br. Willian Antonio Morales Colindres considero que se podría emitir una segunda opinión o valoración de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador. La Licda. Dina Alhely Castellón Cruz procedió a dar lectura al Artículo 55 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, y dijo que el Dictamen de Fiscalía General de la Universidad ya se emitió y la AGU debe decidir con base al mismo; Estaría fuera de lo que la Legislación Universitaria si se devuelve a la Fiscalía. A continuación, el Ing. Granados sometió a segunda votación las propuestas: "con base a la propuesta del Dictamen presentado por la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador": No se aprobó porque obtuvo 26 votos a favor, 13 en contra y 14 abstenciones. La propuesta del Br. Pleitez: "Devolver el dictamen a Fiscalía General para que valoren las pruebas presentadas por el recurrente": No se aprobó porque obtuvo 31 votos a favor, 15 en contra y 8 abstenciones.

VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 19 de la Comisión de Convenios, sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar los "Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Usulután, Santa Ana, Morazán, la Unión, La Paz, Cuscatlán, Chalatenango, Cabañas, Ahuachapán y la Universidad de El



Salvador, para utilizar los Institutos que servirán como sedes del Proyecto MINED-UES Educación a Distancia/Universidad en Línea".

El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría Vicepresidente, presidió el presente punto y concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al Dictamen No. 19/2015-2017 de la Comisión de Convenios, favorable para ratificar el convenio que se enuncia en el presente punto de agenda. El Br. Oscar Tejada Meléndez Coordinador de la Comisión de Convenios, solicitó que se apoye el dictamen. El Br. Carlos Manuel Montano Acosta dijo que la Comisión considera que es un proyecto importante para la Universidad de El Salvador y para el país, por lo tanto, pide que el Pleno se sume a favor del Dictamen. El Br. Bonilla Chavarría sometió a votación el Dictamen No. 19 de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria: Se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González manifestó que votó abstención por dos razones: Desde el principio planteó en el seno de la Comisión de Convenios una situación de importancia para la Universidad de El Salvador, que no se podía aprobar a través de un Convenio, y la segunda es que cuando la Comisión tomó la decisión sobre el dictamen, por una situación muy personal su persona no estuvo presente.

Acuerdo No.056/2015-2017 (VIII)

Se ha analizado el dictamen presentado el veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, por la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, favorable para ratificar los convenios que aprobó el Consejo Superior Universitario por medio del acuerdo No. 034-2015-2017 (XIV) de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, y que están respaldados por el Oficio número FG682/2016 de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis emitido por la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, ya que en éste se hace constar que no existe contrariedad alguna con la legislación universitaria.

La Comisión de Convenios hace constar el dictamen, que se reunión el doce de septiembre de dos mil dieciséis, y determinó que el proyecto es de una excelente oferta de estudios superiores, que busca diversificar las carreras de educación superior en la Universidad de El Salvador. Es un proyecto positivo para la comunidad universitaria, sin embargo, recomienda un riguroso control del uso de los fondos, tanto líquido, como recursos mobiliarios, y más importante aún, desarrollar una estrategia de sostenibilidad del proyecto que asegure el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.

Por tanto, la Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen No.19/2015-2017 de la Comisión de Convenios de éste Organismo, y en el Art. 19 lit. n) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 54 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención ACUERDA:

Ratificar los "Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Usulután, Santa Ana, Morazán, la Unión, La Paz, Cuscatlán, Chalatenango, Cabañas, Ahuachapán y la Universidad de El Salvador, para utilizar los Institutos que servirán como sedes del Proyecto MINED-UES Educación a Distancia/Universidad en Línea", aprobados por el Consejo Superior Universitario, según acuerdo No.034-2015-2017 (XIV) tomado en Sesión Ordinaria de fecha once de agosto de dos mil dieciséis.

Nota: El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado continuó conduciéndo la sesión.

IX. Para conocer y resolver: Dictamen No. 17/2015-2017 Modificado de la Comisión de Convenios relacionado con el acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 104/2013-2015 (XI) del 16 de junio de 2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra Lic. César Alfredo Arias Hemández, quien expresó, que en manos de la Junta Directiva se cuenta únicamente con la misma nota que presentó el quince de julio de dos mil dieciséis. la



Comisión de Convenios, con la que adjuntó el Dictamen No. 17 de fecha once de julio de dos mil dieciséis, sobre el cual ya se había discutió en la sesión plenaria del veintidós de julio de dos mil dieciséis, y que se tomó el acuerdo No.051/2015-2017 (IV), en el sentido de devolverlo a la Comisión para que lo "...analizara con las partes involucradas, subsanar las observaciones y determine si es procedente presentarlo con una nueva redacción al pleno de la Asamblea General Universitaria". El punto se incluyó nuevamente en agenda, atendiendo la nota de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, que presentó el Br. Oscar Tejada Meléndez, Coordinador de la Comisión de Convenios.

El dictamen (Sin modificaciones) literalmente dice:

"DICTAMEN N° 17/2015-2017

La Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, en reunión de trabajo del 11 de julio de 2016, ha tenido a bien analizar y discutir el Acuerdo 104/2013-2015 de la Asamblea General Universitaria, periodo 2013-2015; con fecha martes 16 de junio de 2015, el cual trata sobre el Procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador.

En base a las atribuciones específicas de esta Comisión reguladas en el Reglamento Interno de Asamblea General Universitaria, artículo 28, ordinal 4 y literal d, que literalmente dice: "Darle seguimiento a los convenios ratificados por AGU" esta Comisión con 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, ACUERDA: Solicitar al Honorable pleno de la Asamblea General Universitaria, modificar el Procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador que fue aprobado por este Organismo según Acuerdo No. 104/2013-2015 (XI) de fecha 16 de junio de 2015, en el sentido de agregar al mismo, los numerales 10 y 11; el 10 que sería sobre el Seguimiento, monitoreo y evaluación de los Convenios, y el 11 sobre las Cartas de Entendimiento o Memorándum de Entendimiento, ver documento anexo.

La modificación del acuerdo tiene como objetivo dar un respaldo jurídico que haga cumplir el debido seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos de Convenios suscritos; también, busca recolectar datos que permitan describir el alcance y las experiencias adquiridas de las diferentes suscripciones y acuerdos tomados por la Universidad de El Salvador".

Además, el Lic. Arias Hernández dio lectura al citado anexo, que literalmente dice:

"ANEXO de Dictamen No. 17

Procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador "modificado":

1) INICIATIVA DEL CONVENIO.

En referencia al Art. 32 letra "h" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y al Art. 12, letra "p" y Art. 38 letra "j" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (UES), el Rector, los Decanos, las Juntas Directivas y Directores de Escuela o institutos, les corresponde gestionar y proponer los Convenios a las Instancias correspondientes antes de ser aprobados por el Consejo Superior Universitario (CSU) y ratificados por la Asamblea General Universitaria (AGU).

2) GESTIÓN DEL CONVENIO.

La Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales (SRNI) en coordinación con la Instancia que presenta el Convenio, elaboran la propuesta de documento, asegurándose que cumpla con la estructura y contenidos establecidos en el orden jurídico de la UES.

3) SOLICITUD DE DICTAMEN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA UES.
En atención al Art. 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, elaborado el documento del Convenio, la SRNI solicita a la Fiscalía General de la UES el dictamen correspondiente, para asegurar la armonización con el orden jurídico de la UES. Si existiesen observaciones por parte de la Fiscalía,

la SRNI debe subsanarlas de acuerdo con la contraparte, previo al conocimiento y aprobación del Convenio por el CSU.

- 4) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO POR EL CSU. En atención al Art. 10, letra "d" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, la SRNI solicita al CSU la aprobación del Convenio, con el respectivo dictamen de Fiscalía General de la UES.
- 5) CSU REMITE EL CONVENIO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGU. En referencia al Art. 10 letra "l" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, el CSU remite el Convenio con su respectivo Acuerdo, a la Junta Directiva de la AGU, como propuesta para la posterior ratificación por el pleno de la AGU. La Junta Directiva verifica que la documentación esté completa (por documentación completa se entenderá: Convenio con su totalidad de folios, dictamen de Fiscalfa General de la UES y Acuerdo del CSU.) Y procede a incluirlo en la agenda de la próxima plenaria de la AGU.
- 6) LA AGU REMITE A LA COMISIÓN DE CONVENIOS EL DOCUMENTO DEL CONVENIO PARA SU DICTAMEN.
 En cumplimiento del artículo 19, letra "n" de la Ley Orgánica de la UES y el artículo 28 Ord. 4° del Reglamento Interno de la AGU, por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria, se remite el Convenio con la documentación completa, para que la Comisión emita Dictamen en un lapso no mayor a 30 días hábiles, a partir del recibimiento formal de la solicitud de Dictamen por
- 7) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONVENIOS. En cumplimiento del Art. 28 Ord. 4° del Reglamento Interno de la AGU y después de su análisis y discusión, la Comisión dictamina si procede o no la ratificación del Convenio, especificando las observaciones para ello. Tal dictamen debe ser remitido a la Junta Directiva de la AGU, para ser resuelto en la Sesión Plenaria de Asamblea General.

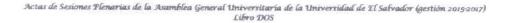
parte de la Secretaría de la AGU.

- 8) RATIFICACIÓN O NO DEL CONVENIO POR LA AGU.
 Será la plenaria de la AGU la que deberá aprobar o no el dictamen emitido por la Comisión mediante el respectivo Acuerdo.
 9) FIRMA DEL CONVENIO.
- Ratificado el Convenio por la AGU, se elabora el Acuerdo y se remite a la Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales para la firma del Convenio por las partes.
- 10) SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS

 La Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales (SRNI) deberá aparecer en los Convenios como la unidad encargada de dar seguimiento a la ejecución de éstos y deberá presentar un informe anual de la ejecución del mismo.

 Dependiendo de la naturaleza de cada Convenio, será responsabilidad del referente designado o la Facultad asesorarse con SRNI para hacer la planificación adecuada de seguimiento y evaluación anual respectiva. En el marco de este seguimiento, queda establecido que es obligación de la unidad ejecutora presentar el informe de monitoreo previa coordinación con SRNI.
- 11) CARTAS DE ENTENDIMIENTO O MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

 A pesar de que éstas no son reguladas por nuestra Ley Orgánica, se
 entiende que dichos documentos son manifestaciones de voluntad
 previas a la suscripción de Convenios. Por lo tanto, es indispensable
 que la firma de éstos se realice en Coordinación con la SRNI para el
 seguimiento a los mismos. Estos documentos no requieren de dictamen
 de Fiscalía, ni aprobación del Consejo Superior Universitario, ni
 ratificación por parte de la Asamblea General Universitaria".







El Br. Oscar Tejada Meléndez dijo el objetivo es lograr sacar los dictámenes sobre los proyectos de convenios, que se cumpla el proceso tal cual ya está establecido y que no se tenga inconvenientes de revisar la documentación respectiva, porque que se ha dado que la Fiscalía General de la Universidad está analizando sin tener el documento del Consejo Superior Universitario, y se tiene un dictamen en el que se dice que el Rector de la Universidad puede firmar un Convenio sin haberse revisado si está apegado a la Ley y en muchos casos el Acuerdo del CSU no lo remite Secretaria, si se siguiera al pie de la letra estos lineamientos estos problemas no se darían, además la Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales debe velar por el seguimiento, monitoreo y la evaluación de un Convenio, y decir si procede una prórroga. Lastimosamente se tienen varios ejemplos en las Facultades de la Universidad en que la Unidad Ejecutora o los referentes no elaboran un documento serio sobre los resultados y las limitantes de las experiencias obtenidas, y con estos lineamientos se le está dando la responsabilidad a la Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales de acompañar a la Unidad Ejecutora y la asista para cuando se tenga el Catalogo de Convenios 2015-2016 este actualizado. La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya aclaró que cuando un Convenio se discute en el Consejo Superior Universitario, va con el dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador. o sea que se origina en las Unidades que tienen interés y cuando ya está toda la parte formal se pasa a Fiscalía. Lo segundo es una observación respecto al seguimiento de los Convenios, ya se tuvo el primer caso, en el que una Universidad reclamo que el Convenio lo firma el Rector porque es la máxima autoridad, pero lo ejecutan las Facultades. Es difícil que la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales dé seguimiento a eso. Debería de ser, que en cada Facultad o Unidad Ejecutora pase un informe de seguimiento al Decano de la Facultad, y que en el Convenio se establezca que el Decano es el responsable como cabeza de una Facultad. La Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales tiene muy poca injerencia para que una Unidad Ejecutora sea obligada a ejecutar las partes de un convenio. La Licda, Josefina Sibrián de Rodríguez recordó que este Punto ya se ha discutido antes y precisamente, el nivel de responsabilidad que se le estaría dando a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales sería irrealizable porque ellos no tienen la capacidad de dar un seguimiento. Lo que debería de dejarse escrito, es, que los Decanos de las Facultades o responsables de las Unidades Ejecutoras que, en todo caso, son al final los responsables, envíen informes cada tres o seis meses a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales para que se verifique el monitoreo que las Unidades Ejecutoras están desarrollando. Propuso que la Comisión de Convenios lo valore y sea tomada en cuenta la opinión de la Dra. Zavaleta de Amaya sobre como es el nivel operativo y se apruebe algo que realmente ayude a dar sequimiento a los Convenios que es el espíritu de la Comisión de Convenios. El Ing. Granados Alvarado expuso que lo mejor es que se cumpla con el Artículo 38 Literal h) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establece las atribuciones y deberes del Fiscal General de la Universidad de El Salvador "... Asistir a las dependencias de la Universidad en materia de celebración de convenios, contratos y demás actos bilaterales o multilaterales, en que participe la Universidad, vigilando su cumplimiento...". Que se solicite a Fiscalía General de la Universidad que rinda en informe de todos los Convenios, porque si no lo tiene, entonces significa que no está haciendo lo que tiene que hacer; y la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales no tiene nada que ver con el seguimiento. El Br. Oscar Tejada Meléndez, Br. Carlos Manuel Montano Acosta e Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz hicieron algunas aclaraciones sobre la propuesta, en el marco de hacer una mejor gestión de los Convenios. La Licda, Josefina Sibrián de Rodríguez opinó que, la recomendación seria, que las Unidades Ejecutoras envíen el informe respectivo a la Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales y en los casos de Convenios que duran menos de un año, a la finalización del mismo, y si se trata de un Convenio de mayor duración que lo haga por lo menos anualmente. El Ing. Granados dijo que en la propuesta se hace referencia a que la Secretaria de Relaciones Nacionales e



Internacionales podía tener conocimiento sobre la ejecución de un determinado Convenio y en esa dirección realizó la propuesta de redacción del primer párrafo: "Toda Unidad Ejecutora de Convenios deberá de presentar un informe anual sobre la ejecución del mismo a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales o a más tardar dentro de los treinta días posteriores a finalización de estos cuando hayan tenido una duración de menos de un año, y además que atienda toda petición que pueda hacer la Secretaría de Relaciones nacionales e Internacionales sobre requerimiento de información." El Dr. José Humberto Morales pidió que se vote por el Dictamen de la Comisión de Convenios, y que sea la Comisión la que haga una redacción del Acuerdo en el espíritu en el que se ha estado discutiendo, porque no se va a estar redactando en el pleno esa propuesta. El Ing. Granados Alvarado señaló que esa es la inquietud, dijo que se votará a favor del Dictamen y que la Comisión haga llegar la redacción al Sr. Secretario de la Junta Directiva para adelantar en este proceso. A continuación, sometió a votación el dictamen (en el sentido de aprobar la propuesta y que la Comisión de Convenios termine de formalizar la redacción): Se aprobó 55 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 057/2015-2017 (VIII)

Considerando que la Comisión de Convenios sostuvo el dictamen inicial No.17/2015-2017 presentado el quince de julio de dos mil dieciséis, el cual se les había devuelto para un nuevo análisis, según consta en el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No.051/2015-2017 (IV) del veintidós de julio de dos mil dieciséis.

Por tanto, la Asamblea General Universitaria, con base en el dictamen No.17/2015-2017 de la Comisión de Convenios y las observaciones planteadas al mismo durante la sesión plenaria del veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, por 55 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA**:

- A) Revocar el acuerdo No. 104/2013-2015 (XI) tomado por la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador el dieciséis de junio de dos mil quince.
- B) Aprobar como nuevo "Procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador", el siguiente:
 - 1) INICIATIVA DEL CONVENIO.

En referencia al Art. 32 letra "h" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y al Art. 12, letra "p" y Art. 38 letra "j" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (UES), el Rector, los Decanos, las Juntas Directivas y Directores de Escuela o institutos, les corresponde gestionar y proponer los Convenios a las Instancias correspondientes antes de ser aprobados por el Consejo Superior Universitario (CSU) y ratificados por la Asamblea General Universitaria (AGU).

- 2) GESTIÓN DEL CONVENIO.
 - La Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales (SRNI) en coordinación con la Instancia que presenta el Convenio, elaboran la propuesta de documento, asegurándose que cumpla con la estructura y contenidos establecidos en el orden jurídico de la UES.
- 3) SOLICITUD DE DICTAMEN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA UES.

En atención al Art. 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, elaborado el documento del Convenio, la SRNI solicita a la Fiscalia General de la UES el dictamen correspondiente, para asegurar la armonización con el orden jurídico de la UES. Si existiesen observaciones por parte de la Fiscalia, la SRNI debe subsanarlas de acuerdo con la contraparte, previo al conocimiento y aprobación del Convenio por el CSU.

- 4) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO POR EL CSU. En atención al Art. 10, letra "d" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, la SRNI solicita al CSU la aprobación del Convenio, con el respectivo dictamen de Fiscalía General de la UES.
- 5) CSU REMITE EL CONVENIO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGU.



En referencia al Art. 10 letra "l" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, el CSU remite el Convenio con su respectivo Acuerdo, a la Junta Directiva de la AGU, como propuesta para la posterior ratificación por el pleno de la AGU. La Junta Directiva verifica que la documentación esté completa (por documentación completa se entenderá: Convenio con su totalidad de folios, dictamen de Fiscalía General de la UES y Acuerdo del CSU.) Y procede a incluirlo en la agenda de la próxima plenaria de la AGU.

6) LA AGU REMITE A LA COMISIÓN DE CONVENIOS EL DOCUMENTO DEL CONVENIO PARA SU DICTAMEN.

En cumplimiento del artículo 19, letra "n" de la Ley Orgánica de la UES y el artículo 28 Ord. 4° del Reglamento Interno de la AGU, por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria, se remite el Convenio con la documentación completa, para que la Comisión emita Dictamen en un lapso no mayor a 30 días hábiles, a partir del recibimiento formal de la solicitud de Dictamen por parte de la Secretaría de la AGU.

7) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONVENIOS.

En cumplimiento del Art. 28 Ord. 4° del Reglamento Interno de la AGU y después de su análisis y discusión, la Comisión dictamina si procede o no la ratificación del Convenio, especificando las observaciones para ello. Tal dictamen debe ser remitido a la Junta Directiva de la AGU, para ser resuelto en la Sesión Plenaria de Asamblea General.

8) RATIFICACIÓN O NO DEL CONVENIO POR LA AGU. Será la plenaria de la AGU la que deberá aprobar o no el dictamen emitido por la Comisión mediante el respectivo Acuerdo.

9) FIRMA DEL CONVENIO.

Ratificado el Convenio por la AGU, se elabora el Acuerdo y se remite a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales para la firma del Convenio por las partes.

10) MONITOREO, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS.

La Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales (SRNI) debe ser reconocida en los Convenios como la unidad encargada de dar seguimiento a la ejecución de éstos y deberá presentar un informe anual de la ejecución del mismo.

Dependiendo de la naturaleza de cada Convenio, será responsabilidad del referente designado, o la Facultad, asesorarse con SRNI para hacer la planificación adecuada de seguimiento y evaluación anual. En el marco de este seguimiento, queda establecido que es obligación de la unidad ejecutora presentar el informe de monitoreo previa coordinación con SRNI.

11) CARTAS DE ENTENDIMIENTO O MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO.

Considerando que estas manifestaciones de voluntad no son reguladas por nuestra Ley Orgánica, las cartas de entendimiento e intenciones se realizarán en coordinación con la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales (SRNI) para asegurar el seguimiento del compromiso. La SRNI asesorará a cada Facultad en lo que sea necesario. Dejando claro que es el Rector o Decano de la Facultad el único designado para la firma de este tipo de documentos.

A continuación, el Ing. Granados hizo paréntesis, para informar que el próximo viernes dos integrantes de Junta Directiva no podrán estar en la Sesión Plenaria, y si se suma que su servidor puede estar en el Acto de Graduación programada para esa fecha representando a este Organismo; de tal forma que se contaría solo con dos miembros de Junta Directiva dirigiendo la Sesión, y ante la posibilidad de un caos por el flujo vehicular el ingreso a la Universidad de El Salvador será difícil, y a petición de algunos Asambleístas que quieren asistir al Acto de Graduación que será único porque se graduaran cerca de ochocientos noventa y siete (897) nuevos profesionales que dentro de ellos van amigos y colegas, consulta al pleno si hay posibilidad de

THE STATE OF THE S

programar la Sesión Plenaria para el próximo miércoles veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, dándose por enterados éste día de esa convocatoria. El resultado de la consulta fue de cuarenta votos a favor, por lo que el lng. Granados Alvarado resumió que desde ya se dan por enterados de la Convocatoria para el próximo miércoles, en las mismas condiciones. A continuación, se desarrolló la agenda.

X. Para conocer y resolver: Dictamen No.5 CL-AGU 2015-2017, sobre reforma de los artículos 25, 29, 32, 38, 44, 48, 50, 51, 57, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 104, 111, 114, 122, 140, 148, 153, 154, 159, 162, 166, 193, 194, 195, 203, 204, 2018 y 220 del Reglamento de la Gestión académico-administrativa de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, explicó que el Dictamen No.5 ya se había presentado por la Comisión de Legislación, y se aprobó el procedimiento de discusión sobre la misma. También se tomó acuerdo de regresarlo a la Comisión. El punto se incluyó en agenda porque la Comisión mantiene su propuesta original, es oportuno mencionar que hay algo en el Art. 27 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de el Salvador (RGAA-UES), que no ha sido considerado y que está relacionado con el cargo y desempeño del Administrador Académico de cada Facultad; según este Artículo los Administradores Académicos de cada Facultad solo pueden ser reelectos para un periodo más, y en estos momentos hay quienes seguirían en un tercer periodo o más, y la diferencia es que no son profesores universitarios, y están contratados para desempeñar el cargo de Administradores Académicos, son empleados administrativos, no tienen la estabilidad de que como ya no serán reelectos trabajarán en otro lugar dentro de la Universidad, entonces sería bueno que la Comisión de Legislación analizara esa disposición. Luego preguntó si se ratifica el procedimiento de discusión y aprobación o bien se comienza a dar cumplimiento al procedimiento aprobado por Acuerdo de éste Organismo No.047/2015-2017 (IV) de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis. El Br. Luis Miguel Mancía García, opinó que tiene observaciones respecto a dos artículos, el 158 y 153, el mecanismo más efectivo para encontrar cualquier tipo de observación será la discusión de artículo por artículo, ya que su persona, así como otros estudiantes tienen algunas observaciones. El Ing. Granados Alvarado aclaró que ya existe un procedimiento de discusión aprobado, y pregunto si se ejecuta o, se deroga el Acuerdo no.047/2015-2017 (IV) y se aprueba un nuevo mecanismo de discusión. Además, hizo referencia de que a la fecha ya todos los Asambleístas han tenido el tiempo de revisar y reformular las propuestas y se debería de estar a la discusión general y la aprobación de las reformas planteadas. La Licda, Josefina Sibrián de Rodríguez opinó que si existen observaciones particulares como las del Br. Mancia García, se discuten en el Pleno, de lo contrario a lo mejor se puede aprobar de una sola manera, se publique y se aplique. El Br. Luis Miguel Mancía García propuso que el plazo de tres que se establece en el artículo 148, se amplíe a cinco, según la última reforma que se realizó, igualmente su propuesta sería la misma para el artículo 154.

Nota: Los artículos a que hace referencia el Br. Mancía García, son los que la Comisión propone con la siguiente redacción:

"Art. 25: Refórmese el artículo 148, como se detalla a continuación: Revisiones.

Art. 148. Una vez publicada la nota de la medición sumativa, los estudiantes que no estén conformes con la misma, tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación oficial de éstas, a solicitar en forma individual y por escrito la revisión ordinaria de la prueba ante el Jefe o Director de Escuela responsable, quien ordenará al o los docentes responsables, señalen, lugar, día, y hora dentro de los recintos universitarios para realizarla.

El estudiante tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las réplicas pertinentes, para lo cual la dirección de la Unidad



Académica respectiva deberá garantizar que se tenga a la vista el instrumento de evaluación. El estudiante tendrá derecho de fotografiar el instrumento de evaluación o recibir una copia del mismo en el momento de la resolución de la prueba.

Posterior a la revisión ordinaria, deberán ser publicadas de forma oficial las notas definitivas obtenidas por el estudiante en el proceso de aprendizaje; los resultados deberán hacerse constar en un acta, la cual firmará el docente y el estudiante.

La nota de la prueba objeto de revisión únicamente se podrá mantener o aumentar. La revisión deberá limitarse a resolver únicamente los puntos solicitados por el estudiante."

"Art. 27. Refórmese el artículo 154, como se detalla a continuación:

Art. 154. En el caso de la realización de la prueba de suficiencia, la calificación obtenida en el mismo se promediará con la calificación final obtenida de las evaluaciones establecidas en el programa de la unidad de aprendizaje, y el resultado será la calificación final definitiva que deberá registrarse en el sistema de información y comunicación de procesos académicos.

Para las pruebas de suficiencia no aplicará la repetición de pruebas, pero sí la revisión de la misma, que se efectuará en los tres días hábiles posteriores a la entrega de calificaciones, previa solicitud del interesado por escrito al jefe de departamento o director de escuela. La revisión extraordinaria se regulará por lo establecido en el artículo 149 de este Reglamento".

El Br. Amilcar Josué Barahona Mejía propuso que el promedio a que se refiere el Art. 48 quede a criterio de la Junta Directiva de La Facultad Multidisciplinaria Paracentral.

Nota: La propuesta de la Comisión literalmente dice:

"Art. 6. Refórmese el artículo 48, como se detalla a continuación:

Selección en la Segunda Etapa.

Art. 48. El puntaje mínimo de selección en la segunda etapa, deberá ser igual o mayor al promedio aritmético obtenido en la prueba de conocimiento específico por Facultad, dependiendo del cupo establecido por cada carrera, en cada Facultad.

En el caso de las facultades multidisciplinarias, el promedio aritmético se aplicará de acuerdo al área específica de conocimientos".

El Dr. José Humberto Morales hizo un llamado al pleno, en el sentido que si alguien desea hacer una propuesta diferente debería de hacerla luego de que haya votado el Dictamen; porque han tenido suficiente tiempo para hacer llegar sus observaciones, y no lo han hecho. El Ing. Granados hizo el planteamiento de tomar la decisión de retirar el Dictamen, o retirar solo el artículo en que se tienen observaciones, y se aprueba el resto para avanzar, asimismo, que la Comisión de Legislación retorne la discusión y análisis del artículo que fue observado y presente un nuevo Dictamen. El tema es que un solo artículo no debe de detener el trabajo, si se está de acuerdo con el resto de los artículos, entonces que se apruebe el Dictamen solo con esa parte. La Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna hizo referencia que se dejó un espacio para hacer observaciones y únicamente la Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez envió por escrito sus observaciones. El Br. Mancía García, es parte de la Comisión, y en cuanto al plazo de tres o cinco días hábiles, se hizo esa moción en la Comisión, pero los Docentes insistimos que conceder cinco días hábiles para la revisión del examen de suficiencia es demasiado tiempo porque se está jugando con el límite de finalización del Ciclo Académico, entonces lo recomendable es "tres días", eso se consideró suficiente. El Br. Willian Antonio Morales Colindres secundó la propuesta del Br. Mancía Rodríguez; también que la disposición no contempla el hecho de dar la nota física del instrumento de evaluación, eso debe de ser taxativo para que lo genérico no



vaya en detrimento del estudiante. El Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga propuso que los artículos a que se refiere el Br. Mancía García, se envie nuevamente a la Comisión con las observaciones que se han realizado, es decir que en estos momentos habrá una votación unánime del Sector Estudiantil respecto a este tema. El Br. Jorge Eduardo Cortez Martinez propuso que se retire de agenda el punto debido a que se les dice a los miembros de esta Asamblea que lean lo que se ha trabajado en la Comisión y lastimosamente la práctica es venir a leerlo hasta que se aborda el punto el día de la plenaria. Asimismo, que las observaciones se hagan llegar a la Comisión de Legislación para que en el Pleno sean aprobadas. La Licda, Hilda Elizabeth Miranda Luna destaco la ausencia de estudiantes en las sesiones de trabajo de la Comisión, incluso la copia del dictamen se entregó al pleno adjunto a una convocatoria; entonces, que en algún momento la valoración que se hace del plazo de tres o cinco días, la decisión se tome en el Pleno. El Lic. Ludwin Emesto Morán Torres manifestó que la Comisión de Legislación tiene un año de trabajar con la propuesta del Dictamen No. 5, la han revisado los Administradores Académicos; se ha contado con la asesoría de la Fiscalía General de la Universidad y la Defensoría de los Derechos Universitarios, recalcó que no está de acuerdo en que se regrese el Dictamen a la Comisión. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez acotó que si hay observaciones en algunos artículos, que estos se saquen y se voten como una segunda propuesta; y que se apruebe el resto del Dictamen No. 5. El Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón manifestó tener cierto grado decepción, porque a todos los miembros de la Comisión de Legislación se les notifica por correo electrónico para que lean la propuesta, y ¿cuánto tiempo se tiene de estar en esto? Pidió de favor que se lean las cosas, y si hay observaciones que se vuelvan a discutir, pero que se aprueben las demás propuestas. A continuación, el lng. Granados Alvarado verificó que cuórum había disminuido y ya no era posible continuar con la discusión del punto; razón por la cual cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada, Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla, Lic. Juan Agustín Cuadra Soto, Ing. Nery Saúl Guevara, Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar, Lic. José Luis Argueta Antillón, Ing. Edwin Alberto Callejas y Lic. Miguel Ángel Flores Durel.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Dr. Iván Carranza Mendoza (12:00 p.m. a 3:15 p.m.) y Br. Carlos Isidro Sánchez Campos delegó a Br. Jossue Ezequiel Echeverna Serrano (12:28 p.m.-2:02 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. Josefina Martínez Ramírez (11:30 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (12:04 p.m.); Ing. Mauricio Isaías Velásquez Paz (12:50 p.m.); Ing. Oscar Armando Méndez (1:15 p.m.); Lic. Eric Napoleón López Águila (2:00 p.m.); Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández (2:20 p.m.); Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz (2:37 p.m.) y Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (2:45 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinticuatro minutos de este mismo día

1/2

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente

Lic. César Alfredo Arias Hernández Secretario

Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador (gestión 2015-2017) Libro DOS